RESOLUCIÓN N° 6.001
Encarnación, 29 de junio de 2021

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas del 22 de junio del 2.021; el Dictamen Nº 55 de fecha 29 de junio de 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL – I.D Nº 399.310 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se ha presentado la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE** con **RUC N° 2410986-0**;

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL – I.D Nº 399.310** por cumplir con todos los requerimientos legales y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS ALBERTO CACACE BERNIE** con **RUC N° 2410986-0** por el monto total de Gs. 144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de guaraníes)

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 399.310 y será imputada bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del Ejercicio Financiero 2021.

Que, el referido dictamen dice: "*Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS CACACE BERNIE** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa ha justificado la variación del precio ofertado en cuanto al precio referencial establecido, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **RES. DNCP 8497/2015:** Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **RECOMENDAR** la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL – I.D Nº 399.310** a favor de la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS CACACE BERNIE** por el monto total de Gs. 39.260.000 (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil guaraníes)…" **(Sic)*** ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". --

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 09/2021 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL – I.D Nº 399.310** a favor de la **EMPRESA CACACE INFORMATICA DE LUIS CACACE BERNIE** por el monto total de Gs. 39.260.000 (treinta y nueve millones doscientos sesenta mil guaraníes). ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal